



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



## **COMUNICADO N° 001 - 2024**

La Jefatura del Santuario Histórico de Machupicchu-SERNANP, conforme establece el Reglamento de Uso Turístico Sostenible de la Red de Camino Inka del Santuario Histórico de Machupicchu, aprobado mediante **Resolución Presidencial N° 336-2016-SERNANP**, comunica la apertura del sistema software para la inscripción de **GUÍAS OFICIALES DE TURISMO**, interesados en prestar servicios turísticos en la Red de Caminos Inka del SHM, **Periodos 2024-2026**, según el detalle siguiente:

1. El proceso de registro para guías oficiales de turismo NUEVOS y ANTIGUOS que requieren renovar su registro previa verificación de la lista de (Resultados Finales), para ambos casos deben proceder a realizar su registro a partir del mes de enero del presente año, mediante la plataforma virtual del SERNANP, según el siguiente enlace: <http://sis.sernanp.gob.pe/serviciotur/> donde deberán consignar sus datos personales y adjuntar los documentos digitalizados solicitados (escaneados y/o convertidos al formato PDF o imagen jpg), conforme los requisitos establecidos en el artículo **16.2**) del reglamento vigente, precisándose que la plataforma virtual de inscripción se encuentra habilitado todos los días del año incluido feriados.
2. La subsanación de los expedientes **OBSERVADOS** se efectuará siempre y cuando se encuentre el nombre del usuario guía de turismo en la (lista de observados), para dicha regularización debe ingresar al siguiente enlace: <http://sis.sernanp.gob.pe/serviciotur/acceso-postulantes> debiendo suscribir el código de los seis dígitos (**a1efgs**) que le fueron generados por el sistema al momento de su registro inicial; seguidamente el sistema le devolverá la información del usuario registrado inicialmente, en el que, el titular podrá reemplazar y/o corregir únicamente el dato o documento observado. En caso de ser un documento observado, este deberá reemplazado en (formato pdf o imagen jpg), para finalmente ordenar el envío del registro procesado.
3. La documentación que debe contener el expediente administrativo para los Guías de Turismo son:
  - a) Solicitud, según (**FORMATO A1**) – (**documento en formato Word que se exhibe en la plataforma virtual**).
  - b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (**vigente**).
  - c) Carnet de Guía Oficial de turismo emitido por la DIRCETUR CUSCO o carnet de Licenciado en Turismo emitido por el COLITUR CUSCO (**vigente**).
4. Los guías de turismo y licenciados en turismo que cumplan con la presentación de los requisitos señalados, en base al cual la Jefatura del SHM, generara la lista oficial de los guías de turismo HABILITADOS para el acceso a la Red de Caminos Inka del SHM, cuya publicación se realizara cada fin de mes y serán difundidos en la misma plataforma virtual del SERNANP <http://sis.sernanp.gob.pe/serviciotur/> (**EXPEDIENTES OBSERVADOS y RESULTADOS FINALES**), listas que serán remitidas de oficio ante la entidad correspondiente para su inserción en la plataforma de Camino Inka.

### **NOTAS IMPORTANTES:**

- Para mayor información y orientación aproximarse a la oficina del Centro de Interpretación Machupicchu Manu, sito en Av. El Sol N° 103-Interior de Galerías Turísticas Cusco y en los Puestos de Vigilancia y Control del Santuario Histórico de Machupicchu en los siguientes horarios: mañanas de **08:30 a 12:30hrs.**, y tardes de: **14:00 a 17:00 hrs.**
- Los postulantes interesados podrán descargar el presente Comunicado y los **FORMATOS** correspondientes en las siguiente **dirección:** <http://sis.sernanp.gob.pe/serviciotur/>
- En caso tuviera inconvenientes al momento de su registro puede comunicarse al número de celular: **958781684**.

Cusco, enero del 2024.

Jefatura del Santuario Histórico de Machupicchu  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado  
Ministerio del Ambiente

